

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00433
DEMANDANTE: MISAEL SALCEDO GALEANO
DEMANDADO: ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 14 de marzo de 2024

Hora: 10:29am a 12:34pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: MISAEL SALCEDO GALEANO
APODERADO DEMANDANTE: LIBARDO ALONSO GÓMEZ CARDONA
DEMANDADO: ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
APODERADO DEMANDADO: LUÍS EFRAÍN SILVA AYALA

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **MISAEL SALCEDO GALEANO** y el demandado señor **ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado señor **ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, se compromete a reconocer y pagar a favor del demandante la suma de diez millones de pesos m/cte \$10.000.000, pagaderas en 10 cuotas así:

- La primera el día 15 de abril de 2024, por la suma de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La segunda el día 15 de mayo de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La tercera el día 14 de junio de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).

- La cuarta el día 15 de julio de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La quinta el día 15 de agosto de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La sexta el día 13 de septiembre de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La séptima el día 15 de octubre de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La octava el día 15 de noviembre de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La novena el día 13 de diciembre de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La décima el día 15 de enero de 2025, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros número 130057649 del Banco BBVA del apoderado de la parte demandante **LIBARDO ALONSO GÓMEZ CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.128.034.

Se impuso cláusula aceleratoria para que sea activado en caso de incumplimiento así sea de la primera cuota.

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

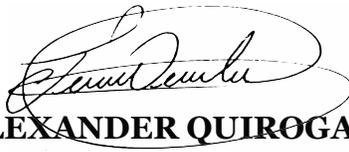
Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Quiroga', enclosed within a large, stylized oval flourish.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00433
DEMANDANTE: MISAEL SALCEDO GALEANO
DEMANDADO: ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 14 de marzo de 2024

Hora: 10:29am a 12:34pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: MISAEL SALCEDO GALEANO
APODERADO DEMANDANTE: LIBARDO ALONSO GÓMEZ CARDONA
DEMANDADO: ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
APODERADO DEMANDADO: LUIS EFRAÍN SILVA AYALA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS

DECISIÓN:

PRIMERO: APROBAR acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **MISAEL SALCEDO GALEANO** y el demandado señor **ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado señor **ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, se compromete a reconocer y pagar a favor del demandante la suma de diez millones de pesos m/cte \$10.000.000, pagaderas en 10 cuotas así:

- La primera el día 15 de abril de 2024, por la suma de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La segunda el día 15 de mayo de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La tercera el día 14 de junio de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La cuarta el día 15 de julio de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La quinta el día 15 de agosto de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La sexta el día 13 de septiembre de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La séptima el día 15 de octubre de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La octava el día 15 de noviembre de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La novena el día 13 de diciembre de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).
- La décima el día 15 de enero de 2024, por la suma un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros número 130057649 del Banco BBVA del apoderado de la parte demandante **LIBARDO ALONSO GÓMEZ CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.128.034.

Se impuso cláusula aceleratoria para que sea activado en caso de incumplimiento así sea de la primera cuota.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría sùrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la elaboración de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de Lifesize para visualizar la grabación:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c53e9fd3-7e49-49d7-8692-294f0d35c65b?vcpubtoken=b4d8be73-f64a-4715-b2e2-19b3c68b2932>

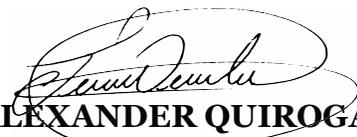
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2655ea0b-532c-4d5d-872d-42570aa80fcc?vcpubtoken=9a670329-b2ea-432a-9d49-0ade099f153f>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

